

**INSTRUCCIONES PARA OBTENER PRESUPUESTOS VÁLIDOS Y COMPLETOS EN
ADQUISICIONES COMPRENDIDAS EN EL MONTO DEL GASTO DE LA COMPRA DIRECTA
\$1:194.000.- enero/diciembre 2023 (para importes superiores rigen Pliegos de uso obligatorio)**

1 CONDICIONES GENERALES

1º) Solamente es válido considerar y tramitar ofertas presentadas como resultado de previa solicitud de cotización, que hubieren gestionado los funcionarios encargados de atender las necesidades del Banco en el marco de sus responsabilidades. No es aceptable considerar hechos consumados. Para montos superiores a \$ 130.869.- se sugiere obtener un mínimo de tres propuestas válidas por idéntico servicio o suministro.

2º) Para las compras de suministros y servicios no personales efectuados por el Banco de la República Oriental del Uruguay, como Ente del Estado, además de las normas nacionales en vigencia rige en especial el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto Nº. 53/93 y sus modif.).

3º) A efectos de que sea considerado un ofrecimiento de prestación de servicio o suministro de la especialización / giro / ramo propio de una Empresa Proveedora, esta deberá ser **HÁBIL** para contratar con el Estado (se controlará RUT; DGI, BPS) y su propuesta constará de las siguientes formalidades:

Nota detallando la oferta en papel membretado o similar identificando al proponente, la cual incluirá además necesariamente descripción de:

- Localidad, fecha.
- Razón Social y Nº de RUT de la empresa oferente.
- Domicilio, teléfono y correo electrónica.
- Dirigida al Sr. Gerente del Depto. de Gestión Edilicia del BROU - Atención: al Sr./Sra. (funcionario/a del Banco que le ha solicitado la cotización).
- Las propuestas de la prestación o suministro que se ofrece, en base a lo solicitado, deberán ser lo más completas y detalladas posible y aportarán los datos requeridos y todos los demás que faciliten una correcta evaluación y comparación, evitando omisiones, imprecisiones y sobreentendidos.
- Establecer claramente el precio NETO FINAL total de la oferta, con desglose de los impuestos que lo gravan (definir especialmente el IVA o indicar estar comprendido en Lit. E, ya que por Decreto se retiene el 60% del IVA para la DGI) No es posible contratar empresas Monotributistas.
- Mantenimiento de oferta (mínimo 30 días) y Plazo de entrega o cronograma de obra. Indicar si el suministro tiene garantía y sus condiciones.
- Declarar estar en condiciones legales de contratar con el Estado, así como conocer y aceptar en todas sus partes las bases para el llamado elaboradas para este Pedido de Precios, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto Nº 53/93 y modif.), y comprometerse a ajustarse en un todo a lo que dichas bases establecen.
- Firma y aclaración de firma de persona autorizada de la empresa.

4º) **No corresponde cotizar con adelantos a cuenta, seña o acopio de materiales**, en diferentes monedas, ni con ajustes de precio o paramétricas dentro de los 30 días de oferta al firme.

5º) En cada caso, según corresponda, se deberá cumplir con la normativa laboral vigente: Seguro de Accidentes de Trabajo, Normas de Seguridad Laboral según Leyes 5032, 15896 y 16074 y Decretos Nº 406/88, 89/95, 283/95 y 79/01, normas de higiene, laudos salariales de los Consejos de Salarios, aportes y contribuciones de seguridad social al BPS, etc.,

6º) En las obras que involucren los rubros de la CONSTRUCCIÓN: **albañilería, demolición, pintura, sanitaria, electricidad, aire acondicionado**, el oferente declarará expresamente en su propuesta, por cuál Caja se realizarán los aportes sociales al BPS por la mano de obra que requiere la realización del trabajo que se ofrece, especificando por qué régimen tributa (Industria y Comercio, Construcción, Patronal, etc.). No se aceptarán ofertas con aportes sociales según Ley 14.411 incluidos. En caso de tributar por éste régimen el proponente indicará en la oferta el monto a que

asciende la mano de obra gravada, a efectos de establecer el importe que se generará por concepto de aportes, constituyendo esta cifra – actualizada según laudos salariales - el tope a abonar por el Banco. Toda cantidad que exceda el mismo será de cargo de la firma contratista. De corresponder Estudio y Plan de Seguridad e Higiene, el adjudicatario está obligado y será de su cargo, dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 356 y siguientes de la ley 18.362 y Decreto 481/009 (Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, Reglamentación) quedando el Banco facultado a exigir las respectivas constancias de alta.

7º) Los pagos de los precios aceptados en la propuesta adjudicada, correspondientes al suministro o servicio efectuado, se concretarán al **contado dentro de los 30 (treinta) días de conformada la factura** por el técnico o funcionario solicitante del BROU; abonándose mediante “crédito en cuenta previamente designada y demás datos de la empresa aportados”. La facturación se remitirá en factura original estableciendo RUT 210465260012.